ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
09	20	09	2024	744	24	11	2023

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "REPOSICIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL DESCOLES DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE12 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 (VICARIATO) DE LETICIA – AMAZONAS"

PLAZO (Meses o Días)	VALOR	FORMA DE PAGO
CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	$ 24.767.901,38	LA ENTIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO POR ACTAS DE RECIBO PARCIAL HASTA EL 90% Y SE PAGARÁ EL 10% RESTANTE EN LA LIQUIDACIÓN, previa presentación de acta de entrega y recibo final a satisfacción, informe final de supervisión por parte del supervisor, informe final de interventoría, los pagos realizados al sistema de seguridad social del contratista y su equipo de trabajo y factura o cuenta de cobro final.

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
28	11	2023	21	12	2024	WIDI DYNAMIC DESING SAS ZOMAC NIT: 901.708.264 – 6 R.L. WILSON RENÉ YEPES CORTES

SUPERVISOR: SAIR GIRALDO DURANGO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

GARANTÍAS

Previamente al efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:
"**Articulo 2.2.1.2.2.54. Garantías**. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies"
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el contratista no debe constituir Garantía Única, en razón que el bien a suministrar no lo requiere.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

El día 24 de noviembre de 2023 se suscribió contrato de obra No. 744 de 2023 entre la ALCALDÍA DE LETICIA y WIDI DYNAMIC DESING SAS ZOMAC.

El día 07 de mayo de 2024, se suscribió el Otrosí No. 02 en donde se prorroga TRES (03) meses al plazo inicial al WIDI DYNAMIC DESING SAS ZOMAC.

GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS ADICIONALES Y/O PRÓRROGAS:

NO APLICA

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA INICIO			FECHA TERMINACIÓN			CAUSALES
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
NO APLICA							

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN	TIEMPO (Transcurrido según el documento)	CAUSALES
ACTA 01. INICIO	30 DÍAS CALENDARIO	Se da inicio el contrato.
ACTA 02. SUSPENSIÓN	30 DÍAS CALENDARIO	De acuerdo al oficio CML – 001 de fecha 26 de diciembre de 2023, radicado por JAIME YAMID MEDINA CHINDOY, representante legal del CONSORCIO MEVE LETICIA, en donde solicita suspensión del contrato de obra basándose en: "Teniendo en cuenta las lluvias que se han venido presentando durante los meses de noviembre y diciembre del presenta año, se ha visto consideradamente afectado el inicio de actividades como: demolición y remoción de estructuras existentes en concreto y excavaciones, actividades que deben ser ejecutadas inicialmente para poder dar cumplimiento al alcance del proyecto." Considerando lo anteriormente expuesto, CONSORCIO MEVE LETICIA, solicita a esta interventoría, se apruebe la suspensión del contrato de obra por treinta (30) días calendario, con el fin de realizar un plan de contingencia, el cual evalúe las condiciones climáticas que se prolongarán durante los meses de enero y febrero del 2024, con el fin de poder realizar inicio a la ejecución del mismo.
ACTA 03. AMPLIACION A SUSPENSIÓN	30 DÍAS CALENDARIO	De acuerdo al oficio CML – 006 de fecha 26 de enero de 2024, radicado por JAIME YAMID MEDINA CHINDOY, representante legal del CONSORCIO MEVE LETICIA, en donde solicita suspensión del contrato de obra basándose en: "Considerando que los motivos que originaron la suspensión inicial del contrato en referencia aún se mantienen, debido a las lluvias que se han sostenido durante el mes de enero de 2024 impidiendo dar inicio a las obras como: demolición y remoción de estructuras existentes en concreto y excavaciones, actividades que deben ser ejecutadas inicialmente para poder dar cumplimiento al alcance del proyecto. Adicional a ello, y de acuerdo al oficio SPI – 160 – 0162 del 25 de enero de 2024, la supervisión del contrato informa que la programación de comités técnicos de obra será reprogramada debido a que la entidad no cuenta con la contratación del personal profesional y que, estará informando y citando por parte de la supervisión al comité técnico para dar reinicio al contrato." Considerando lo anteriormente expuesto, CONSORCIO MEVE LETICIA, solicita a esta interventoría, se apruebe la ampliación a la suspensión del contrato de obra por DOS (02) MESES, por cuanto las precipitaciones pluviométricas propias de la región mejoren y permitan dar inicio a las obras, así como la contratación de personal profesional por parte de la supervisión para poder reiniciar las obras
ACTA 04. AMPLIACION A SUSPENSIÓN	15 DÍAS CALENDARIO	De acuerdo al oficio CML – 009 de fecha 22 de marzo de 2024, radicado por JAIME YAMID MEDINA CHINDOY, representante legal del CONSORCIO MEVE LETICIA, en donde solicita suspensión del contrato de obra basándose en: "Considerando que los motivos que originaron la suspensión inicial del contrato en referencia aún se mantienen, debido a las lluvias que se han sostenido durante los primeros tres meses de 2024 impidiendo dar inicio a las obras como: demolición y remoción de estructuras existentes en concreto y excavaciones, actividades que deben ser ejecutadas inicialmente para poder dar cumplimiento al alcance del proyecto. Adicional a ello, y de acuerdo a los comités técnicos realizados los días 15 y 18 de marzo de 2024, en donde se informa a la supervisión el estado actual del área en donde se desarrollan las obras y se pone en conocimiento todas las observaciones, dudas e inquietudes respecto a los anexos y diseños base para la ejecución de las obras, la supervisión informa que realizará un análisis al mismo con el fin de evaluar el alcance real del proyecto." Considerando lo anteriormente expuesto, CONSORCIO MEVE LETICIA, solicita a esta interventoría, se apruebe la ampliación a la suspensión del contrato de obra quince (15) días, por cuanto las precipitaciones pluviométricas propias de la región mejoren y sea aclarado el alcance real del proyecto, así como las dudas respecto a los diseños suministrados por la entidad.

ACTA 05. AMPLIACION A SUSPENSIÓN	13 DÍAS CALENDARIO	De acuerdo al oficio CML – 013 de fecha 16 de abril de 2024, radicado por JAIME YAMID MEDINA CHINDOY, representante legal del CONSORCIO MEVE LETICIA, en donde solicita suspensión del contrato de obra basándose en: *"Considerando que los motivos que originaron la suspensión inicial del contrato en referencia aún se mantienen, debido a las lluvias que se han sostenido durante los primeros tres meses de 2024 impidiendo dar inicio a las obras como: demolición y remoción de estructuras existentes en concreto y excavaciones, actividades que deben ser ejecutadas inicialmente para poder dar cumplimiento al alcance del proyecto.* *Adicional a ello, y de acuerdo a los comités técnicos realizados los días 15 y 18 de marzo de 2024, en donde se informa a la supervisión el estado actual del área en donde se desarrollan las obras y se pone en conocimiento todas las observaciones, dudas e inquietudes respecto a los anexos y diseños base para la ejecución de las obras, la supervisión informa que realizará un análisis al mismo con el fin de evaluar el alcance real del proyecto."* Considerando lo anteriormente expuesto, CONSORCIO MEVE LETICIA, solicita a esta interventoría, se apruebe la ampliación a la suspensión del contrato de obra quince (15) días, por cuanto las precipitaciones pluviométricas propias de la región mejoren y sea aclarado el alcance real del proyecto, así como las dudas respecto a los diseños suministrados por la entidad.
ACTA 06. REINICIO	41 DÍAS CALENDARIO	Teniendo en cuenta el oficio CML - 014 de fecha 30 de abril de 2024 remitido por el CONSORCIO MEVE LETICIA y la aprobación por parte de INTERVENTORIA mediante oficio WDD - 018, las partes acuerdan el reinicio de obra, considerando que, aunque no han sido subsanadas todas las causales que propiciaron la suspensión de la misma, se pueden adelantar actividades con el fin de alcanzar el objeto contractual.
ACTA 07. SUSPENSIÓN		De acuerdo al oficio CML – 020 del 06 de junio de 2024, remitido por JAIME YAMID MEDINA CHINDOY, representante legal del CONSORCIO MEVE LETICIA, se solicita suspensión al contrato de obra No. 720 de 2023, teniendo en cuenta los siguientes motivos: - El día 04 de junio de 2024 se llevó a cabo comité técnico entre las partes, en donde se expusieron los hallazgos encontrados a partir del nuevo levantamiento topográfico; en dicho producto se evidencia que el área a intervenir ha aumentado significativamente, tal como se presenta. - Así las cosas, y como se ha venido advirtiendo a la interventoría y supervisión, las condiciones actuales del proyecto han sido modificadas frente a la estipulada en los estudios previos del contrato, puesto que el área a intervenir ha aumentado y, por consiguiente, las cantidades de obra también. - Esta firma contratista se encuentra preocupada, puesto que a la fecha no se ha definido cuál de las partes asumirá la definición del nuevo alcance del proyecto, ya que actualmente no se pueden adelantar las actividades de excavaciones y especialmente la conformación de taludes existentes con material de relleno, conociendo el nuevo perfil con el que cuenta el proyecto. Para ello se solicitó al profesional de apoyo de la supervisión analizar los estudios de suelos con los que cuenta el proyecto y emitir un concepto, con el fin de conocer si los mismos tendrían validez frente a las condiciones actuales, o si debe realizarse un nuevo estudio. - Adicionalmente, deben ser tramitadas ante la corporación los permisos de ocupación de cause y vertimientos, tramites que, si bien la supervisión indica que ya están siendo adelantados, a la fecha no se cuenta con dichos permisos. Sin embargo, se informa que, este consorcio ha adelantado el trámite respecto a la intervención de especies forestales y se encuentra a espera de la respuesta por parte de la corporación. A partir de lo citado anteriormente, esta interventoría reitera nuevamente la importancia de realizar mesas de trabajo, con el fin de conocer la posición de la supervisión respecto a las nuevas condiciones del área a intervenir y definir el alcance real del proyecto, ya que a la fecha no se cuenta con un concepto concreto y puntual frente al estado actual de este. Finalmente, WIDI DYNAMIC DESING SAS ZOMAC aprueba la solicitud de suspensión realizada por el CONSORCIO MEVE LETICIA, de suspender los contratos de la referencia por un término de UN (01) MES, o hasta que sean subsanados los motivos que conllevan a ella.

ACTA 08. AMPLIACION A SUSPENSIÓN	71 DÍAS CALENDARIO	De acuerdo al oficio CML – 021 de 11 de julio de 2024, remitido por JAIME YAMID MEDINA CHINDOY, representante legal del CONSORCIO MEVE LETICIA, en donde solicita ampliar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que: "Considerando el comité de obra realizado el día 11 de julio de 2024 y que, los motivos que originaron la suspensión inicial del contrato en referencia aún se mantienen, debido a que a la fecha no se ha definido cuál de las partes asumirá la definición del nuevo alcance del proyecto y no se han definido los nuevos parámetros que serán tenidos en cuenta para la correcta ejecución de las obras". Por lo anterior, WIDI DYNAMIC DESING SAS ZOMAC aprueba la solicitud de ampliación a la suspensión realizada por el CONSORCIO MEVE LETICIA, por un término de QUINCE (15) DIAS, o hasta que sean subsanados los motivos que conllevan a ella.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

El presente contrato se encuentra suspendido desde el 11 de junio de 2024, y ampliando la suspensión a partir del 11 de julio de 2024, basados en que a la fecha no se ha definido cuál de las partes asumirá la definición del nuevo alcance del proyecto y no se han definido los nuevos parámetros que serán tenidos en cuenta para la correcta ejecución de las obras.

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (Meses o días): CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

FECHA INICIAL			FECHA DE REINICIO ACTUAL PLAZO DE EJECUCIÓN			FECHA TERMINACIÓN ACTUAL PLAZO DE EJECUCIÓN			
DÍA	DÍA	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
28	11	2023	20	12	2024	22	12	2024	

En Leticia, a los	20	días	del mes de	SEPTIEMBRE	de	2024	se reunieron	WILSON RENE YEPES CORTES

R.L. de WIDI DYNAMIC DESING SAS ZOMAC, contratista y SAIR GIRALDO DURANGO, supervisor, con el fin de suspender el contrato

	DÍA	MES	AÑO
Anteriormente citado de acuerdo con la solicitud de suspensión suscrita en esta acta, según comunicación radicada bajo el No. WDD – S/N	19	09	2024

considerando que se encuentran circunstancias que motivan la suspensión al contrato.

CAUSALES TÉCNICAS:

De acuerdo al oficio CML – 024 de 19 de septiembre de 2024, remitido por JAIME YAMID MEDINA CHINDOY, representante legal del CONSORCIO MEVE LETICIA, en donde solicita ampliar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que:

"Considerando el comité de obra realizado el día 11 de julio de 2024 y que, los motivos que originaron la suspensión inicial del contrato en referencia aún se mantienen, debido a que a la fecha no se ha definido cuál de las partes asumirá la definición del nuevo alcance del proyecto y no se han definido los nuevos parámetros que serán tenidos en cuenta para la correcta ejecución de las obras. Sin embargo, el CONSORCIO ha adelantado y presentado una nueva propuesta de diseños para cumplir con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente ampliación la suspensión del contrato de la referencia por un término de TRES (03) MESES, con el fin de que sean definidos los puntos expuestos en el comité de obra y sea revisado, avalado los diseños presentados por parte de interventoría y así ser presentados a supervisión.".

Por lo anterior, WIDI DYNAMIC DESING SAS ZOMAC aprueba la solicitud de ampliación a la suspensión realizada por el CONSORCIO MEVE LETICIA, por un término de TRES (03) MESES, o hasta que sean subsanados los motivos que conllevan a ella.

FECHA ÚLTIMA SUSPENSIÓN			PLAZO TRANSCURRIDO (Indique los días que han transcurrido desde la suspensión del contrato)
DÍA	MES	AÑO	
11	06	2024	45 DÍAS CALENDARIO

PLAZO FALTANTE DE EJECUCIÓN (Indique los días faltantes para la culminación del contrato)

2 DÍAS CALENDARIO

Por lo anterior la supervisión avala la presente solicitud de suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE DE 2024.

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA SUPERVISOR
WIDI DYNAMIC DESING SAS ZOMAC	**SAIR GIRALDO DURANGO**
R.L. WILSON RENE YEPES CORTES	**SUPERVISOR**

Original: Oficina Asesora Jurídica Copia: Secretaría de Despacho